

señalado el deseado fin por medio de una concordia practicable,
equitativa y equitativa y de reciprocos beneficios al co-
mun y alto. Matriculados individuos de la Compa-
ñía mayor.

Este Cuerpo cuya envejecida antiquedad no
permite fijar la época de su establecimiento, ha ca-
tado en la posición inmemorial de pesar con un
Almadraba en el sitio de Ecombrera entre los mes-
es de Abril, Mayo, y Junio de cada año, y con ex-
clusión de los otros vermos y pescadores de extraño
territorio en que por fama se haya o inter-
rumpido por persona alguna ni promovido
disputa hasta el año de 1763, en que con moti-
vo de haber asimilado la Cud un pliego tales y
en particular para Arrendarla, se vio obliga-
do la Compañía mayor a reproducir ratios
de que fuese de la opinião en que se allaba en
vender la mitad del pescado de ella al ínfimo
precio, que se había señalado mas de diez años
anteriormente, y habiendo dado cuenta a S. M. el rey
de su opinião. Qd orden constituta se da el nov^o de 1762 man-
teniéndose constante se da luego la contribución a la
mitad, que era quebrar el beneficio del Pre-
mio a Pescadores y se continuase en lo demás ha-

